

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ

20 DE MARZO DE 2021 PUNTO DE ACUERDO

PCAD-CCJ-SANLUISPOTOSI-11-2021

ASUNTO

Autorización para adjudicar el mantenimiento preventivo a 13 rampas hidráulicas de estacionamiento de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, solicitó apoyo a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, consistente en pedir a la Dirección General de Infraestructura Física su opinión técnica respecto al número de servicios de mantenimiento preventivo a 13 rampas hidráulicas de estacionamiento, ya que por la cancelación de eventos presenciales a causa de la pandemia por COVID-19, dichos equipos no están en uso, por lo cual no se justificaría que se realizaran los cuatro servicios de mantenimiento que normalmente en años anteriores se llevaban a cabo. Se recibió respuesta donde se señaló que el número idóneo para la conservación de los equipos fueran únicamente dos servicios (abril y noviembre, respectivamente) Así las cosas se solicitó a la empresa Tecnorampa S.A. de C.V., una cotización por el número de servicios autorizados y al mismo tiempo se solicitó a la DGIF la expedición de una justificación técnica con base en que dicha empresa cuenta con la exclusividad de la marca (patente) para la fabricación, instalación y venta de refacciones originales (Tecnorampa).

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la contratación de 2 servicios de mantenimeinto preventivo, a fin de conservar estos equipos 100% funcionales, y con esto alargar su vida útil.

Con fundamento en los artículos 45 fracción I, 46, 95, 96, 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como los artículos 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008

COMPARATIVO DE COTIZACIONES		DICTAMEN RESOLUTIVO			
Nombre de las Empresas o personas físicas	Conceptos a Cotizar	Técnico			
TECNORAMPA S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 13 RAMPAS HIDRÂULICAS DUPLICADORAS PARA ESTACIONAMIENTO	FAVORABLE			
POR SER CONTRATACIÓN ESPECIAL Y CONTAR CON UNA CARTA DE EXCLUSIVIDAD JUSTIFICACIÓN TÉCNICA NO SE SOLICITARON OTRAS COTIZACIONES	Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 13 RAMPAS HIDRÂULICAS DUPLICADORAS PARA ESTACIONAMIENTO	NO APLICA			
POR SER CONTRATACIÓN ESPECIAL Y CONTAR CON UNA CARTA DE EXCLUSIVIDAD JUSTIFICACIÓN TÉCNICA NO SE SOLICITARON OTRAS COTIZACIONES	Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 13 RAMPAS HIDRÂULICAS DUPLICADORAS PARA ESTACIONAMIENTO	NO APLICA			

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente señalado, el Encargado de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, con base en las facultades del artículo 45 fracción I del AGA XIV/2019, y una vez que fue analizada la propuesta recibida, se determinó que la cotización de la persona moral TECNORAMPA S.A. DE C.V., resultó favorable en el dictámen técnico, y su propuesta económica es solvente, además de que el personal de la Dirección General de Infraestructura Física emitió una justificación técnica a favor de dicha empresa, por consiguiente, y por tratarse de una contratación especial, se autoriza la presente adjudicación de mantenimiento preventivo a las 13 rampas hidráulicas de estacionamiento, a la persona moral **TECNORAMPA S.A. DE C.V.,** pues se requiere que éstos equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y de esta manera alargar su vida útil, para que cumplan con la función por la cual fueron instaladas en esta Casa de la Cultura Jurídica.

		Subtotal	I.V.A		Total		UMAS ANTES DE IVA	
TECNORAMPA S.A. DE C.V.	\$	54,824.50 \$,771.92	\$	63,596.42	611.74	

CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización pues el monto adjudicado supera las 400 UMAS antes IVA, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborarará en el SIA un contrato simplificado. Se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que acuse de recibido.

ELABORÓ

LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ

ENCARGADO DE LA CCJ